

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est. Invt.</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>05/07/18</u>	FIRMA <u>E.N</u>

ACUERDO No. 001-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 1 mes.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Angelica Dolores Zuniga	0709-1977-00079	Supervisor	12,800.00
2.	Edanelis Baquedano Pérez	0601-1972-02116	Supervisor	12,800.00
3.	Enrique Alejandro Licona Zavala	0801-1965-04198	Supervisor	12,800.00
4.	Fredy Armando Servellon Alvarenga	0801-1968-04985	Supervisor	12,800.00
5.	Gemis Lexandra Flores Hernández	0801-1977-00665	Supervisor	12,800.00
6.	Mavin Eduardo Salgado Navas	0801-1986-02439	Supervisor	12,800.00
7.	Marvin Yovanni Martinez Bustillo	0801-1979-02841	Supervisor	12,800.00
8.	Nahum Alexander Mendoza Gómez	0608-1995-00020	Supervisor	12,800.00
9.	Raul Anibal Murillo Pavón	0814-1972-00168	Supervisor	12,800.00
10.	Santiago Emilio Meza Ruiz	3521-1984-00011	Supervisor	12,800.00
11.	Skarlet Julissa Barahona Bautista	0801-1989-17607	Supervisor	12,800.00
12.	Sue Ann Peralta Aguirre	0801-1970-06447	Supervisor	12,800.00
13.	Ana Delmis Bejarano Reyes	1305-1973-00012	Encuestador	10,789.00
14.	Ana Maricela Melendez Matute	1503-1979-00206	Encuestador	10,789.00
15.	Belkis Marilu Perez	0601-1982-01236	Encuestador	10,789.00
16.	Bernardo Ramón Mairena Torres	0801-1955-00853	Encuestador	10,789.00
17.	Cindy Yulissa Mendoza Rivas	0803-1994-00412	Encuestador	10,789.00
18.	Clarisa Nicole Medina Rodas	0801-1994-12603	Encuestador	10,789.00
19.	Efrain Margarito Avila Fernández	0801-1988-03055	Encuestador	10,789.00
20.	Eva Guadalupe Berrios Ordoñez	0801-1981-27103	Encuestador	10,789.00
21.	Fanny Margoth Gamez Matute	1007-1988-00455	Encuestador	10,789.00
22.	Fernando Rodríguez Torres	0801-1962-03139	Encuestador	10,789.00
23.	Gisela Lizeth Figueroa Santos	0801-1978-10878	Encuestador	10,789.00
24.	Gladis Gisela Aguilar	0606-1984-00965	Encuestador	10,789.00
25.	Gustavo Adolfo García Echeverria	0801-1978-00296	Encuestador	10,789.00
26.	Indira Scarleth Hernández López	0801-1992-01922	Encuestador	10,789.00
27.	Jhonny Alejandro Rodriguez Berrios	0801-1989-00371	Encuestador	10,789.00
28.	José Alberto Martínez	0101-1958-00923	Encuestador	10,789.00

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
29.	Jose Angel Garcia Medina	0801-1995-03440	Encuestador	10,789.00
30.	Laura Rosmery Figueroa Hernández	0801-1992-22468	Encuestador	10,789.00
31.	Lesly Gabriela Estrada Ordoñez	0801-1985-05074	Encuestador	10,789.00
32.	Lourdes Patricia Funes Zuniga	0801-1963-04316	Encuestador	10,789.00
33.	Maira Dinora Baca Láinez	0614-1987-00021	Encuestador	10,789.00
34.	Marco Antonio Castro Calix	0101-1964-00276	Encuestador	10,789.00
35.	Marlon Roberto García Álvarez	0801-1976-03167	Encuestador	10,789.00
36.	Miguel Ángel Mejía Pineda	1701-1968-00710	Encuestador	10,789.00
37.	Miguel Ángel Oliva Carcamo	0801-1967-10864	Encuestador	10,789.00
38.	Milena Raudales López	0803-1982-00561	Encuestador	10,789.00
39.	Nubia Valladares Rodríguez	0708-1975-00146	Encuestador	10,789.00
40.	Orlando Adalberto Mendoza Cardona	0801-1978-05082	Encuestador	10,789.00
41.	Paula Alejandra Gómez Colindres	0801-1982-17058	Encuestador	10,789.00
42.	Rafael Antonio Cruz Mixco	0801-1971-00242	Encuestador	10,789.00
43.	Raquel Turcios Chavez	0801-1978-15341	Encuestador	10,789.00
44.	Rosemary Yamileth Hernandez Zepeda	0801-1983-10290	Encuestador	10,789.00
45.	Sandra Elizabeth García Cáceres	0801-1966-05875	Encuestador	10,789.00
46.	Sheryl Estefani Garcia Ortega	0801-1987-11298	Encuestador	10,789.00
47.	Syryi Hiryerme Cruz Gunera	0813-1997-00374	Encuestador	10,789.00
48.	Zenia Josefina Garcia Rodriguez	0822-1990-00080	Encuestador	10,789.00
49.	Alex Javier Cerrato Rodriguez	0823-1983-00073	Motorista	10,789.00
50.	Arnold Ernesto Soto Castro	0703-1971-01166	Motorista	10,789.00
51.	Fausto Alfredo Mendoza	0615-1981-00752	Motorista	10,789.00
52.	Felipe Santiago Rodríguez Osorio	0701-1971-00076	Motorista	10,789.00
53.	Héctor Omar López Avila	1511-1964-00164	Motorista	10,789.00
54.	Henry Florentino Amador Turcios	0824-1989-01261	Motorista	10,789.00
55.	Jorge Alberto Cardenas	0801-1959-01956	Motorista	10,789.00
56.	Jorge Ariel Ordoñez Chávez	0801-1971-05189	Motorista	10,789.00
57.	José Antonio Ruiz Galdamez	0801-1955-03065	Motorista	10,789.00
58.	Leonel Francisco Escoto Suazo	0801-1966-09607	Motorista	10,789.00
59.	Marcial Ramos Chacon	0801-1962-07250	Motorista	10,789.00
60.	José Milton Gutiérrez	1701-1964-00179	Motorista	10,789.00
61.	Olvin Alfredo Rodas Torres	0701-1983-00152	Motorista	10,789.00
62.	Virgilio Roberto Vásquez Carrasco	0707-1970-00041	Motorista	10,789.00
Total:				693,050.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de un mes a partir 05 de julio al 03 de agosto del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Propios. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 05 de julio de 2018.



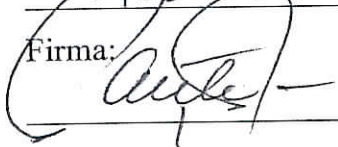

Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arista

Firma:



Fecha:

5/07/18

ACUERDO No. 004-2018

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Estadística</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>09/07/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 26 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Douglas Leonel Ponce Colindres	0801-1968-03539	Encuestador	9,205.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 26 días a partir 09 de julio al 03 de agosto del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Propios. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 09 de julio de 2018.



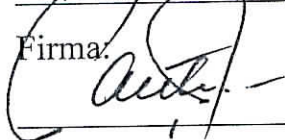
Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Ariza

Firma:



Fecha:

9/07/18

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est. e Inve.</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>07/07/18</u>	FIRMA <u>E.N</u>

ACUERDO No. 002-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar el Control de Calidad de la LXI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad; se requiere un plazo de 30 días.

POR TANTO: En uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Roni Mariel Hernández Rodríguez	0801-1964-01986	Controlador de Calidad	12,343.00
2.	Meysor Agustin Aleman Aucedá	1709-1987-00896	Controlador de Calidad	12,343.00
3.	Lenyn Arony Zepeda Guillen	0301-1988-01036	Controlador de Calidad	12,343.00
4.	Lorenzo Edgardo Sánchez Flores	0801-1955-03119	Motorista	10,789.00
5.	Rigoberto Cruz Matute	1501-1957-00381	Motorista	10,789.00
6.	José Renieri Flores Galeano	0801-1967-09097	Motorista	10,789.00
7.	Carlos Omar Contreras Ruiz	0801-1978-01623	Motorista	10,789.00
Total:				80,185.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 30 días, a partir del 07 de julio al 05 de agosto 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Propios. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 07 de julio de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Ayta

Firma:



Fecha:

7/07/18